



ACUERDO MINISTERIAL No. 210-2025

Guatemala, 11 de diciembre de 2025

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las Dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de diciembre de 2025, se suscribió la **ADENDA NÚMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (14-2025), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (06-2025), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS E INTERVENCIONES QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN COMUNITARIA DE ALIMENTOS DEL VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.**

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las cinco (5) cláusulas que contiene la **ADENDA NÚMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (14-2025), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (06-2025), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS E INTERVENCIONES QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN COMUNITARIA DE ALIMENTOS DEL VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.**

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

[Firma]
Ing. María Fernanda Rivera Dávila
7ma. avenida 12-90 zona 13 edificio Monja Blanca
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN





ADENDA NÚMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (14-2025), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (06-2025), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS E INTERVENCIONES QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN COMUNITARIA DE ALIMENTOS DEL VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

En la ciudad de Guatemala, el día 11 de diciembre de dos mil veinticinco, **NOSOTROS**: por una parte **MARIO ALBERTO GAITÁN FLORES**, de setenta y dos (72) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Código Único de Identificación número dos mil trescientos ochenta y nueve espacio veintidós mil novecientos sesenta espacio cero seiscientos uno (2389 22960 0601), actúo en mi calidad de **VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, tal como lo acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Gubernativo número seis (6) de mi nombramiento, de fecha dos (02) de junio del dos mil veinticinco (2025), **b)** Acta de toma de posesión de cargo número ciento treinta y dos guion dos mil veinticinco (132-2025), de fecha cuatro (04) de junio del dos mil veinticinco (2025); y **c)** Acuerdo Ministerial número cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (53-2025), de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticinco (2025), por medio del cual se delega la función de celebrar y suscribir Convenios Administrativos que se realicen en la Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, relacionados con el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional; y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"EL MINISTERIO"**; y por la otra parte, **FEDERICO VILLARREAL**, de cuarenta y seis (46) años de edad, argentino, casado, Doctor en Geografía, domiciliado en el departamento de Guatemala, me identifico con mi pasaporte emitido por la República de Argentina el veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021), tipo: P, número AAG ochocientos sesenta mil quinientos dieciocho (860518), con fecha de vencimiento el veintiséis (26) de mayo de dos mil treinta y uno (2031), actúo en mi calidad de **REPRESENTANTE DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA) EN GUATEMALA**, calidad que acredito con: **a)** fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública número **dieciocho (18)**, autorizada en la ciudad de Guatemala el veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), por el Notario Fernando Madrona Ariznavarreta, que contiene Protocolación de documento proveniente del extranjero, consistente en **Poder General con Representación** otorgado por el señor Manuel Rodolfo Otero Justo, en su calidad de Director General con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO del INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA, por medio de la Escritura Pública número ciento veintidós guion siete (122-7), el once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de San José, de la República de Costa Rica, ante los oficios de los Notarios Públicos MARGARITA SANDI MORA y JAVIER ESCALANTE MADRIGAL, mediante el cual me confiere **PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN** para desempeñar las funciones de la **REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**. **b)** fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública número **veintiuno (21)**, autorizada en la ciudad de Guatemala el seis (06) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por el Notario Fernando Madrona Ariznavarreta, que contiene ampliación de la Escritura Pública número dieciocho (18) ya relacionada, dicho poder se encuentra debidamente inscrito en el Organismo Judicial, Archivo General de Protocolos, Registro Electrónico de Poderes bajo la inscripción





número dos del Poder setecientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte guion E (744120-E) de fecha siete (07) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**IICA**" o "**EL IICA**". Para efectos de la presente Adenda, **EL MINISTERIO** y el **IICA**, conjuntamente podrán denominarse: "**LAS PARTES**". Los comparecientes aseguramos que los datos de identificación personal anteriormente consignados son correctos, encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y las representaciones que ejercitamos, las cuales de conformidad con la ley y a nuestro juicio, son amplias y suficientes para la suscripción de la presente **ADENDA**, la cual queda contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL. La presente Adenda al Convenio de Cooperación número cero seis guion dos mil veinticinco (06-2025), tiene su fundamento legal en los artículos 2, 99 y 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; artículo 25 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el Ejercicio Fiscal 2025, artículos 7, 9, 10 y 11 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 del Presidente de la República de Guatemala, y otras contenidas en el Convenio de Cooperación número cero seis guion dos mil veinticinco (06-2025) sujeto de la presente Adenda.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. **I)** El veinticinco (25) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), **El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)**, suscribimos el **CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (06-2025), PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS E INTERVENCIONES QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN COMUNITARIA DE ALIMENTOS DEL VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, dicho Convenio fue aprobado por medio de Acuerdo Ministerial número treinta y siete guion dos mil veinticinco (37-2025), de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), de conformidad con las cláusulas y demás estipulaciones descritas en dicho Convenio. **II)** Según Oficio DESPACHO VISAN dos mil veinticinco guion once guion mil ochocientos uno (DESPACHO VISAN 2025-11-1801), de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional hace de conocimiento que, el Convenio de Cooperación número cero seis guion dos mil veinticinco (06-2025) suscrito entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) asciende a catorce millones ciento noventa y ocho mil novecientos treinta y cinco quetzales exactos (Q. 14,198,935.00), destinado a la adquisición de semilla ICTA B-7, semilla de frijol y semilla de cucurbitáceas (ayote). Debido a que no fue posible adquirir semilla de frijol variedad ICTA Ligero, y la producción registrada no era suficiente para cumplir con la ejecución del referido Convenio, se suscribió la Adenda número cero nueve guion dos mil veinticinco (09-2025), de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada por medio de Acuerdo Ministerial número ciento veinte guion dos mil veinticinco (120-2025), de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticinco (2025). Dicha Adenda modificó la CLÁUSULA TERCERA del Convenio de Cooperación número cero seis guion dos mil veinticinco (06-2025), estableciéndose la compra de al menos ciento cuarenta y seis mil ciento veintiocho (146,128) bolsas de diez (10) libras de semillas certificadas de maíz





ICTA B guion siete (ICTA B-7), de acuerdo con variedades y especificaciones solicitadas; y al menos siete mil setecientos cincuenta y cinco punto sesenta y ocho (7,755.68) libras de cucurbitáceas (ayote). En atención a lo anterior, se adquirirán ciento cincuenta y dos mil seiscientas doce (152,612) bolsas de diez (10) libras de semillas certificadas de maíz ICTA B guion siete (ICTA B-7) y siete mil setecientas sesenta y dos (7,762) libras de semilla de cucurbitáceas (ayote), por un costo de doce millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y seis quetzales exactos (Q.12,942,956.00), cumpliendo así con las cantidades establecidas para la ejecución del Convenio. Por lo anterior, se solicita manifestar la disposición del IICA para realizar una nueva Adenda al Convenio, en virtud que se considera innecesario trasladar la totalidad de los recursos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA del Convenio, quedando por un costo de doce millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y seis quetzales exactos (Q. 12,942,956.00); **III**) En respuesta a lo solicitado, el representante del IICA según oficio ACGT guion cero quinientos quince (ACGT-0515), de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), manifiesta anuencia a la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación número cero seis guion dos mil veinticinco (06-2025), lo que permitirá alcanzar las condiciones operativas y financieras ya establecidas en dicho Convenio; **IV**) Dictamen técnico favorable número cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) extendido por el Ingeniero Agrónomo Heber Cesario Arana Quiñonez, en su calidad de Jefe del Departamento de Agricultura Urbana, Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos VISAN-MAGA; **V**) Dictamen Presupuestario favorable número cero cincuenta y nueve guion dos mil veinticinco (059-2025), de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) extendido por el Licenciado Carlos Antonio Reyes Fernández, Jefe de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa UDAFA-VISAN-MAGA; y, **VI**) Opinión Jurídica favorable número AJ guion quinientos treinta y tres guion dos mil veinticinco (AJ-533-2025), de fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

TERCERA: OBJETO. El objeto de la presente Adenda, es modificar la cláusula TERCERA y CUARTA, numeral I. inciso b) del Convenio de Cooperación número cero seis guion dos mil veinticinco (06-2025) las cuales quedan de la forma siguiente:

"TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre EL MINISTERIO y el IICA, para realizar las acciones que permitan al IICA la compra, en las cantidades, de acuerdo a las especificaciones, de costos accesibles, de buena calidad y verificación del plazo de expiración detalladas en los Acuerdos Específicos, que se suscribirán posteriormente en el marco del presente Convenio, de LOS INSUMOS AGROPECUARIOS siguientes: 1. Se adquirirán ciento cincuenta y dos mil seiscientas doce (152,612) bolsas de diez (10) libras de semillas certificadas de maíz ICTA B guion siete (ICTA B-7), de acuerdo con variedades y especificaciones solicitadas; 2. Adquirir siete mil setecientas sesenta y dos (7,762) libras de semilla de cucurbitáceas (ayote), de acuerdo con variedades y especificaciones que se soliciten. El proceso de compra lo realizará el IICA utilizando sus protocolos de actuación y se compromete a entregarlos en las bodegas identificadas a nivel municipal o lugares que indique EL MINISTERIO por medio del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Dichos insumos serán de preferencia adquiridos en el mercado local, de acuerdo con las cantidades aproximadas, especificaciones técnicas, generales y de calidad detalladas en el o los Acuerdos Específicos."



"CUARTA: RESPONSABILIDADES. Para lograr el objetivo del presente Convenio de Cooperación, LAS PARTES asumen las responsabilidades siguientes:

"I. EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN: (...)

b) Transferir al IICA, en calidad de anticipo, ya sea de manera total o parcial por la suma de **doce millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y seis quetzales exactos (Q. 12,942,956.00)**, monto que ya incluye el ocho por ciento (8%), que cobrará el IICA en concepto de recuperación de costos indirectos (RIC) conforme a sus normas internas. Dicho monto será trasladado al IICA con el presupuesto del año 2025, al contar EL MINISTERIO con la disponibilidad de la cuota anticipo autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas.***

CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES Y ACUERDOS. A excepción de las modificaciones contenidas en la presente Adenda las demás cláusulas contenidas en el Convenio de Cooperación número cero seis guion dos mil veinticinco (06-2025), continúan incólumes y conservan su plena vigencia.

QUINTA: Los comparecientes hacemos constar que hemos leído la presente Adenda, la cual está contenida en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de ambas instituciones, que obran en dos (2) ejemplares originales, uno para cada parte signataria, quienes, enteradas de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la misma entrará en vigencia al momento de la notificación del Acuerdo Ministerial que la aprueba.


MARIO ALBERTO GAITÁN FLORES
VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN




DR. FEDERICO VILLARREAL
REPRESENTANTE EN GUATEMALA
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA

